

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN HUELVA, POR EL QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LA LÍNEA 1 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.

Código Seguro De Verificación:	bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ==	Fecha	25/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Florentina Alvarez Alvarez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ=	Página	1/5



SEGUNDO.- En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO.- Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud, desde la fecha de la misma las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.
- c) Si es necesario, comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- d) Si es necesario, optar entre las subvenciones en que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se puede optar a una de ellas.

CUARTO.- En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo 2 deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO.- La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

Código Seguro De Verificación:	bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ==	Fecha	25/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Florentina Alvarez Alvarez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ=	Página	2/5



En Huelva, a 25 de octubre de 2018
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN
HUELVA

Fdo.: FLORENTINA ALVAREZ ALVAREZ

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

CALLE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Nº3
C.P 21071

Código Seguro De Verificación:	bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ==	Fecha	25/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Florentina Alvarez Alvarez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ=	Página	3/5



Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE HUELVA FACUA.

Nº de Expediente: 31510/29126. **Proyecto:** SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES Y JORNADAS DE FORMACIÓN .

Presupuesto total: 31.000,00 €.

Importe Solicitado: 27.900,00 €.

Presupuesto aceptado: 31.000,00 €.

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 27.900,00 € (90,00 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018.

Puntuación: 62,53

Número total de actividades (Subvencionables): 2.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: SERVICIO PROVINCIAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS: INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN HOJAS DE RECLAMACIONES .

Importe total de la actividad: 29.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 26.100,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 29.000,00 euros.

- **Actividad número:** 2.

Titulo de la actividad: JORNADAS FORMACIÓN PRESENCIALES SOBRE LOS SUMINISTROS DOMICILIARIOS.

Importe total de la actividad: 2.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.800,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.000,00 euros.

Entidad: Asociación Provincial de Amas de Casa Consumidores y Usuarios Virgen de la Cinta.

Nº de Expediente: 31548/29127. **Proyecto:** Actividad 1: Asesoramiento Oficina Provincial 2018. Actividad 2: Suministros domiciliarios básicos. Actividad 3: Campaña de concienciación de revisiones periódicas de gas y butano. Actividad 4: Servicios bancarios, especial hincapié en comisiones abusivas..

Presupuesto total: 23.756,00 €.

Importe Solicitado: 21.380,40 €.

Presupuesto aceptado: 23.756,00 €.

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 16.612,00 € (69,93 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018.

Puntuación: 36,39

Número total de actividades (Subvencionables): 4.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Código Seguro De Verificación:	bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ==	Fecha	25/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Florentina Alvarez Alvarez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ=	Página	4/5



Titulo de la actividad: Asesoramiento Oficina Provincial 2018.
 Importe total de la actividad: 19.256,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 17.330,40 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 19.256,00 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: Suministros domiciliarios básicos.
 Importe total de la actividad: 1.500,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 1.350,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 1.500,00 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: Campaña de concienciación de revisiones periódicas de gas y butano.
 Importe total de la actividad: 1.500,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 1.350,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 1.500,00 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: Servicios bancarios, especial hincapié en comisiones abusivas.
 Importe total de la actividad: 1.500,00 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 1.350,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 1.500,00 euros.

ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTES

Código Seguro De Verificación:	bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ==	Fecha	25/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Florentina Alvarez Alvarez		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bXUbmSCXbdEFq0IMzZbomQ=	Página	5/5

